



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 14

SERIE 2023-2024

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 10 SERIE 2021-2022 Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "NOCHE DE ARTE Y CULTURA" EN LOS PREDIOS DE LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN Y/O EN LA PLAZA DE LOS PATRIOTAS ANTONIO "TOÑO" OLIVER IRIZARRY; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal para Puerto Rico establece en su tomo, Artículo 5.025 — Política Pública (d) que "El Gobierno de Puerto Rico debe adoptar políticas eficaces y sólidas que fomenten el desarrollo económico de todo Puerto Rico, reconociendo que los retos económicos por los cuales atraviesa cada municipio son distintos y en algunos casos pudiese ser más apremiantes que otros."

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Lares y su Oficina de Cultura y Turismo tiene amplio compromiso e interés en ser parte de actividades que redunden en el beneficio de nuestros ciudadanos y en desarrollo cultural de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** Actividades como esta fomentan el desarrollo etnográfico de la región, incentivando a pequeños comerciantes dedicados a las industrias culturales, las artesanías y microempresas culturales que fomentan la cultura, tradiciones, arte y herencia de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Lares ha adoptado como política pública apoyar actividades que fomenten un ambiente sano, de solidaridad y aumente la participación de toda la familia, impactando la calidad de vida de nuestros ciudadanos, así como aquellas actividades que impacten a nuestro pueblo y nuestro desarrollo cultural, turístico y artístico, entre otros.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Derogar la Ordenanza Núm. 10 Serie 2021-2022 y autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a celebrar y reglamentar la actividad denominada "Noche de Arte y Cultura" en los predios de la Plaza de la Revolución y/o en la Plaza de los Patriotas Antonio "Toño" Oliver Irizarry.

**SECCIÓN 02:** La actividad denominada "Noche de Arte y Cultura" se celebrará en la fecha elegida cada mes, en un horario de 5:00 pm a 12:00 pm en los predios de la Plaza La Revolución y/o La Plaza Los Patriotas Antonio Oliver Irizarry.

**SECCIÓN 03:** El Municipio Autónomo de Lares será el principal auspiciador de esta actividad, activando la póliza de responsabilidad pública para cubrir este evento.

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**SECCIÓN 04:** La Oficina de Cultura y Turismo velará que se realice en cumplimiento con las leyes, normas y reglamentos aplicables, así como también la logística de ubicación de kioscos, artesanos y todo lo relacionado con la convocatoria a comerciantes y artesanos.

**SECCIÓN 05:** Será responsabilidad de cada comerciante cumplir con los endosos, licencias y patentes requeridas por otras agencias gubernamentales.

**SECCIÓN 06:** Se autoriza a la Administración Municipal, la Oficina de Secretaría Municipal y la Oficina de Finanzas a crear un formulario para el cobro de espacios dentro de la Plaza de la Revolución o Plaza Los Patriotas para la instalación de kioscos para la venta de refrigerios, alimentos, o artículos misceláneos. Los precios sugeridos son:

TIPO DE INSTALACIÓN	COSTO
Kioscos o puestos para la venta de refrigerios, alimentos, o artículos misceláneos	\$25.00
Artesanos visitantes	\$0
Artesanos locales	\$0

Además, los Kioscos pagarán una patente municipal de \$25.00 dólares.

Se concederá un espacio libre de costo a las clases graduandas de cuarto año de las escuelas de Lares.

**SECCIÓN 07:** Se autoriza el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas única y exclusivamente en vasos plásticos dentro de los predios de la Plaza Pública de La Revolución y/o Plaza Los Patriotas Antonio Oliver Irizarry en las siguientes disposiciones: Kioscos y puestos de venta deberán mantener limpias sus áreas y alrededores y observar los reglamentos de seguridad y protección aplicables al evento.

Los desperdicios sólidos de los kioscos y puestos de venta serán depositados en bolsas plásticas fuera de los locales.

**SECCION 08:** Se prohíbe la instalación de picas o kioscos de juegos de azar en dicha actividad.

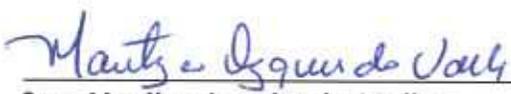
**SECCION 09:** Se autoriza al Comisionado de la Policía Municipal a proveer los recursos humanos y de equipos disponibles para garantizar la seguridad del público que asiste al evento.

**SECCIÓN 10:** Se autoriza a los directores de Obras Públicas y Control Ambiental contar con el personal y recurso humano para garantizar la limpieza del área antes, durante y después de la actividad.

- SECCIÓN 11:** Se autoriza a la Administración Municipal y la Oficina de Cultura y Turismo a realizar aquellas gestiones encaminadas a allegar fondos para la realización del evento, incluyendo propuestas de auspicios y co auspicios.
- SECCIÓN 12:** Se establecerán áreas de estacionamiento en el área del casco urbano, libres de costo, para disminuir el flujo vehicular en los predios de la Plaza de la Revolución o Plaza Los Patriotas garantizando el flujo peatonal.
- SECCIÓN 13:** Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza o resolución a estos efectos.
- SECCIÓN 14:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 15:** Que copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Cultura y Turismo, Oficina de Secretaria Municipal, la Policía Municipal, a la Policía Estatal, Departamento de Finanzas, Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Control Ambiental, Oficina de Obras Públicas Municipales y toda aquella dependencia necesaria para el cumplimiento de la presente.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 24 días del mes de enero de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Jorge Vélez Acevedo**  
**Presidente Legislatura Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**Sra. Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 26 días del mes de enero de 2024.

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
**Alcalde**



### CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 14 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 10 SERIE 2021-2022 Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR LA ACTIVIDAD DENOMINADA "NOCHE DE ARTE Y CULTURA" EN LOS PREDIOS DE LA PLAZA DE LA REVOLUCIÓN Y/O EN LA PLAZA DE LOS PATRIOTAS ANTONIO "TOÑO" OLIVER IRIZARRY; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Segunda Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2024 celebrada el miércoles, 24 de enero de 2024 de la siguiente manera:

#### Honorables Presentes:

- |                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  | Hon. María O. Beltrán Acevedo    |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez     | Hon. Leonardo Alicea Quiles      |
| Hon. Maritza Durán Cruz      | Hon. Nelson Ramos Álvarez        |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Christian Tellado Badillo   |
| Hon. Edgardo Ramos Álvarez   | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

#### Honorables Ausentes: 03 – Excusados

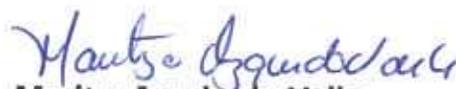
- Hon. Migdalia Robles Pérez
- Hon. David González Rivera
- Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

#### Votación:

**A FAVOR: 10**  
**EN CONTRA: 00**  
**ABSTENIDOS: 00**

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 26 de enero de 2024.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 26 de enero de 2024.

  
**Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

Sello Oficial